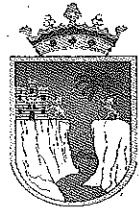




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 21 de Mayo de 2014 No. 108

TERCERA SECCION INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 540-A-2014 Decreto por el que se crea el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.....	2
Pub. No. 541-A-2014 Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.....	9
Publicaciones Federales:	
Pub. No. 231-B-2014 Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a la que en adelante se le denominará "La Secretaría", representada en este acto por el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Poder Ejecutivo del Estado", representado por el Dr. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud.....	15

Publicaciones Estatales:**Publicación No. 540-A-2014**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

Considerando

Como consecuencia del avance en los procedimientos terapéuticos de trasplantes, la Ley General de Salud regula lo concerniente a la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, concentrando sus disposiciones en el Título Decimocuarto; estableciendo en el artículo 314 Bis, que los gobiernos de las entidades federativas deberán establecer Centros de Trasplantes, los cuales coadyuvarán con el Centro Nacional de Trasplantes presentando sus programas de trasplantes e integrando y actualizando la información del Registro Nacional de Trasplantes de conformidad con lo que señale la propia Ley y las demás disposiciones aplicables.

En este sentido, y atendiendo a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Salud ha establecido como uno de sus ejes rectores, incrementar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigiendo sus esfuerzos a reducir las desigualdades y focalizando los recursos a programas dirigidos a grupos vulnerables. Es por ello, que el Plan Estatal de Desarrollo, establece en su Eje 2.1 el tema “Salud de Calidad”, considerando que para incrementar el desarrollo humano es necesario asegurar el derecho a la salud para todas y todos, pues Chiapas es una Entidad Federativa con alto índice de dispersión poblacional, que condiciona su panorama epidemiológico con diversos factores determinantes y daños a la salud; por lo que para hacer frente a lo anterior, es indispensable contar con servicios de salud eficientes y de calidad para la población, ya que es una demanda legítima de toda la sociedad.

Por lo tanto es fundamental crear el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, teniendo como objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que realizan las instituciones de salud estatal, en los sectores público, social y privado, con el propósito de reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento.

En consecuencia se plantean tres políticas públicas, las cuales son: Promoción de la Salud, Red Integrada de Servicios de Salud, y Salud Pública, las cuales coinciden con las demandas y necesidades de la población, resultando además acordes con el antes referido Plan Nacional de Desarrollo, lo cual permite construir la agenda estratégica del Gobierno del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se crea el Centro Estatal
de Trasplantes del Estado de Chiapas**

**Capítulo I
De su Creación y Domicilio**

Artículo 1º.- Se crea el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, en adelante el CEETRAECH, como un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, adscrito a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, mismo que atenderá los asuntos que este instrumento y la normatividad aplicable le señalen.

Artículo 2º.- El CEETRAECH, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asimismo podrá establecer las delegaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en su Reglamento Interior.

**Capítulo II
De su Objeto y Atribuciones**

Artículo 3º.- El CEETRAECH tendrá como objeto principal promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que realizan las instituciones de salud estatal, en los sectores público, social y privado, con el propósito de reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de su objeto, el CEETRAECH tendrá, además de las señaladas en la Ley de Salud del Estado de Chiapas, las atribuciones siguientes:

- I. Organizar y operar el Programa Estatal de Trasplantes.
- II. Proponer las políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa Estatal de Trasplantes, de acuerdo con las acciones que señale el Programa Nacional de Trasplantes y la Ley de Salud del Estado de Chiapas.
- III. Instrumentar y operar el Sistema Estatal de Trasplantes, así como, los subsistemas que lo integran de conformidad con el Programa Nacional de Trasplantes y en apoyo de las acciones que el Consejo Nacional de Trasplantes lleve a cabo.
- IV. Promover con las instituciones que integran el sector salud y educativo, en todos sus niveles, la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión, para el fomento de la cultura de la donación de órganos y tejidos.
- V. Cumplir con la normatividad establecida en la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Chiapas.

- VI. Vigilar que la Donación de Órganos y Tejidos, así como su trasplante se realicen en total apego a la Ley General de Salud, Reglamentos, Normas y Lineamientos vigentes.
- VII. Promover y fortalecer la participación de la comunidad en la donación y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, fomentando una cultura de la donación.
- VIII. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación continua de los profesionales, especialistas y técnicos, involucrados en el Programa Estatal de Trasplantes.
- IX. Buscar la participación y apoyo de otras instituciones que se dediquen a la actividad de trasplantes, mediante la suscripción de convenios.
- X. Fomentar, propiciar y desarrollar un Programa de Estudio e Investigación, relacionados con la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, con fines de trasplantes.
- XI. Fomentar que los principios de la bioética y de tanatología se apliquen sobre todo en las actividades de la donación cadavérica.
- XII. Coadyuvar con las autoridades sanitarias Federales y Estatales en términos de los acuerdos o convenios de coordinación que para tal efecto se suscriban en lo referente al control y vigilancia de las donaciones y trasplantes de órganos, células y tejidos de seres humanos, así como de las actividades relacionadas con éstos, de los establecimientos en que se realicen dichos actos y que los profesionales de las disciplinas de la salud que intervengan en la extradición de órganos y tejidos o en trasplantes, se ajusten a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- XIII. Operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Trasplantes, en coordinación con el Registro Nacional de Trasplantes.
- XIV. Hacer constar el mérito y altruismo de los donadores y sus familiares mediante la expedición de los testimonios correspondientes.
- XV. Realizar los actos, acuerdos, convenios y contratos que sean necesarios para el logro de objetivos y para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del CEETRAECH, así como las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la cultura de la donación de órganos, células y tejidos de seres humanos, así como al trasplante de los mismos.
- XVI. Rendir un informe anual de las actividades de trasplante realizadas en el Estado.
- XVII. Consolidar un Programa Estatal de Trasplantes que permita ofrecer una esperanza de vida con mejor calidad a los pacientes en espera de órganos y tejidos.
- XVIII. Normar, consolidar y evaluar las acciones en materia de donaciones de órganos y de trasplantes, en todos los hospitales que conforman el Sector Salud en el Estado y que integran la Red de Trasplantes, los cuales incluyen los sectores público, social y privado, relativas a decidir y vigilar la asignación de órganos y tejidos a la población demandante, vigilando el cumplimiento del

marco jurídico y normativo de su competencia, estableciendo políticas, estrategias y acciones que permitan el desarrollo de los programas en esta materia.

- XIX. Invitar a organismos no gubernamentales, a participar como aval ciudadano, con el objeto de transparentar las actividades realizadas.
- XX. Presentar al Secretario de Salud, para su análisis y aprobación, los planes, proyectos y programas que coadyuven en la consecución de sus objetivos.
- XXI. El CEETRAECH, en coordinación con el Consejo Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, llevará a cabo el fomento y promoción de las estrategias y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos.
- XXII. Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su Reglamento Interior y los que le instruya el Gobernador del Estado, a través del Secretario de Salud.

Capítulo III De su Integración

Artículo 5º.- El CEETRAECH para el ejercicio de sus atribuciones, se apoyará en la estructura orgánica que para tal efecto le señale su Reglamento Interior.

Artículo 6º.- El CEETRAECH estará a cargo de un Director General, que será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y fungirá en términos de lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.

Capítulo IV De las Atribuciones de su Titular.

Artículo 7º.- El Director General tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las políticas generales de organización y funcionamiento del CEETRAECH, así como planear, coordinar y evaluar en los términos de la legislación aplicable, las funciones que le correspondan.
- II. Coordinar la recepción, requisición e integración de los expedientes de los beneficiarios y donadores, conforme a lo establecido en los lineamientos y normas aplicables.
- III. Supervisar los registros del sistema de altas y bajas de los pacientes inscritos.
- IV. Coordinar la atención de solicitudes que presente los pacientes inscritos.
- V. Actualizar la base de datos del CEETRAECH, y mantener las medidas de seguridad para proteger la información electrónica de forma confidencial, cumpliendo con lo establecido la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

- VI. Definir los mecanismos de operatividad y de verificación de los procesos de trasplantes de órganos y tejidos.
- VII. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos y demás documentos jurídicos de su competencia, los cuales sean necesarios para lograr el objetivo del CEETRAECH.
- VIII. Acordar con el Secretario de Salud, las políticas a implementar relacionadas con la operación del CEETRAECH.
- IX. Acordar con el Secretario de Salud, la autorización para llevar a cabo inversiones, gastos y todas aquellas acciones que modifiquen el patrimonio físico y financiero del CEETRAECH.
- X. Las demás que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su Reglamento Interior y las que le instruya el Gobernador del Estado, a través del Secretario de Salud.

Artículo 8º.- En el Reglamento Interior del CEETRAECH se definirá de manera particular el funcionamiento de éste, así como sus demás atribuciones.

Capítulo V De las Relaciones Laborales del CEETRAECH

Artículo 9º.- El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo del CEETRAECH, se ajustará a lo dispuesto en el Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.

Capítulo VI Del Patrimonio del CEETRAECH

Artículo 10.- Para su funcionamiento, el CEETRAECH contará con los bienes muebles e inmuebles destinados para el cumplimiento de sus atribuciones, así como, con los recursos que le sean otorgados por el Ejecutivo Estatal, de conformidad con las asignaciones presupuestales correspondientes.

Los bienes muebles e inmuebles y los recursos destinados para los fines referidos en el párrafo anterior, serán inembargables e imprescriptibles; consecuentemente, sobre ellos no podrán constituirse gravámenes de ninguna naturaleza; sin embargo, de estos bienes podrá percibir ingresos provenientes de actividades derivadas del uso de los mismos.

Artículo 11.- El CEETRAECH contará con patrimonio propio que estará integrado por:

- I. Los recursos estatales previstos en las disposiciones presupuestales correspondientes para la aplicación de los programas, proyectos y acciones que le estén encomendados al CEETRAECH, de acuerdo a su objeto.
- II. Los bienes muebles, inmuebles y derechos que por cualquier título adquiera, o los que en el futuro aporten o afecten la Federación, el Estado, los Municipios y otras instituciones u organismos públicos o privados, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

- III. Las transferencias, aportaciones en dinero, bienes, subsidios, estímulos y prestaciones que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y los que obtenga de las demás instituciones públicas o privadas o personas físicas o morales.
- IV. Los rendimientos, utilidades, dividendos, intereses, frutos, concesiones, permisos, franquicias, productos y los aprovechamientos que obtenga por las operaciones que realice o que le correspondan por cualquier título legal.
- V. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás liberalidades que reciba de personas física y morales.
- VI. Los beneficios que obtenga de la enajenación de bienes de su patrimonio.
- VII. Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione.
- VIII. Los recursos derivados de fideicomisos en los que se le señale como beneficiario.
- IX. Cualquier otra percepción de la cual el organismo resulta beneficiario.

Artículo 12.- El CEETRAECH no perseguirá fines de lucro, por lo cual los ingresos que por la prestación de sus servicios obtenga, deberán ser ingresados al erario estatal a través de una cuenta bancaria, que creará la Secretaría de Hacienda, misma que será la encargada de llevar el control del ejercicio del gasto de dicho Organismo Auxiliar.

Artículo 13.- El CEETRAECH queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido por el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

El CEETRAECH formulará sus planes, proyectos, programas, presupuesto e informes conforme a la normatividad aplicable y los presentará a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el presupuesto de egresos.

Capítulo VII Del Patronato del CEETRAECH

Artículo 14.- El CEETRAECH podrá recibir donaciones en especie o en recursos económicos de personas físicas o morales, por lo que se promoverá la constitución de un Patronato que tendrá por objeto recaudar recursos para cumplir con el objeto para el cual fue creado el CEETRAECH.

Artículo 15.- El Patronato estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que designe el propio CEETRAECH, quienes deberán de ser personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores público, social, privado o de la comunidad en general.

Las personas referidas en el párrafo anterior, desempeñarán sus cargos de forma honorífica y las funciones que realicen se sujetarán a lo establecido en el Reglamento Interior del CEETRAECH.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero.- Todo lo no previsto en el presente Decreto, será resuelto por el Director General del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.

Artículo Cuarto.- El Director General del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, deberá someter a consideración del Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto, el proyecto de Reglamento Interior del Organismo Auxiliar que por este Decreto se crea, para su aprobación, expedición y publicación correspondiente.

Artículo Quinto.- Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto, por lo que se deberá de dictaminar la estructura funcional del Organismo Auxiliar que por este Decreto se crea, conforme a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, y en plena observancia a las disposiciones aplicables.

Artículo Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Secretario de Salud.- Rúbricas.

Publicación No. 541-A-2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y:

Considerando

En las últimas décadas la humanidad ha experimentado cambios, avances e innovaciones científicas y tecnológicas que han transformado la vida en la sociedad de manera drástica; así mismo, los nuevos conocimientos y tecnologías representan una oportunidad de progreso humano y social sin precedentes.

Derivado de lo cual, desde hace algunos años se ha estado transformando los sistemas de salud a nivel mundial, replanteando sus modelos de organización, tratamiento de enfermedades, estrategias y procedimientos médicos.

En este contexto, los trasplantes de órganos, tejidos y células, constituyen oportunidades y alternativas enormes para tratar padecimientos crónico-degenerativos de manera más oportuna y con posibilidades mayores de curación. Padecimientos o enfermedades que antes se consideraban como mortales, hoy mediante un trasplante pueden ser tratables, e incluso hay casos en los que el paciente se recupera totalmente y puede llevar una vida en condiciones normales.

Por tal motivo, el compromiso de los gobiernos es hacer que estos procedimientos quirúrgicos de vanguardia, beneficien a un gran sector de la población mexicana, independientemente de su ingreso y localidad. Sin embargo, al día de hoy, los trasplantes de órganos se encuentran concentrados en las grandes urbes o en las capitales de las entidades federativas que cuentan con hospitales especializados, son costosos y hay largas listas de espera antes de poder acceder a una operación.

Si bien con la creación del Consejo Nacional de Trasplantes en 1999 y el Centro Nacional de Trasplantes un año después, se crearon instituciones especializadas en la materia dentro del sistema nacional de salud, la demanda se incrementa año con año, evidenciando que son insuficientes los esfuerzos para atender a los mexicanos que depositan su esperanza de vida en un trasplante de órganos.

En este sentido, y considerando la creación del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, el cual tendrá como objeto fundamental, promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que realizan las instituciones de salud estatal, en los sectores público, social y privado, se otorga una nueva figura jurídica al Consejo Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, dotándolo de personalidad como Órgano Colegiado del Gobierno del Estado, que tendrá como objeto principal promover, apoyar y coordinar las estrategias y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se crea el Consejo Estatal
de Trasplantes del Estado de Chiapas**

Artículo 1º.- Se crea el Consejo de Trasplantes del Estado de Chiapas, en adelante COETRAECH, como un Órgano Colegiado del Gobierno del Estado, que tendrá como objeto promover, apoyar y coordinar las estrategias y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de su objeto, el COETRAECH tendrá las atribuciones generales siguientes:

- I. Promover la instrumentación y operación del Programa Estatal de Trasplantes, así como de los subsistemas que lo integren.
- II. Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa Estatal de Trasplantes.
- III. Sugerir a las autoridades competentes la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión, para el fomento de la cultura de la donación de órganos y tejidos.
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades públicas en la instrumentación del Programa Estatal de Trasplantes, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con el programa mencionado.
- V. Proponer a las autoridades competentes, mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas adopten las medidas necesarias para apoyar las acciones en materia de trasplantes.
- VI. Proponer mecanismos de coordinación y evaluación de los programas de capacitación y atención médica relacionados con los trasplantes.
- VII. Coadyuvar en la coordinación de un sistema de información y evaluación del Programa Estatal de Trasplantes.
- VIII. Proponer a las autoridades competentes, modificaciones a las normas y procedimientos vigentes, a efecto de impulsar su simplificación administrativa y facilitar la obtención de órganos y tejidos para la realización de trasplantes.
- IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de órganos y tejidos humanos.

- X. Promover el desarrollo de investigaciones en la materia.
- XI. Coordinarse con el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, para llevar cabo el fomento y promoción de las estrategias y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos.
- XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne el Gobernador del Estado.

Artículo 3º.- El COETRAECH estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente: Secretario de Salud.
- II. Secretario Técnico: El Director General del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.
- III. Los Vocales siguientes:
 - I. Secretario de Educación (SEP).
 - II. Director del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE).
 - III. Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - IV. Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado (ISSSTE).
 - V. Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH).
 - VI. Procurador General de Justicia del Estado (PGJ).
 - VII. Comandante de la VII Región Militar.

Asimismo, podrán participar como invitados, los Titulares de las Instituciones Médicas en el Estado, de Derechos Humanos, del DIF Estatal, de las Instituciones Académicas, los Presidentes de las Asociaciones Médicas, así como a aquellas personas e instituciones que por su experiencia puedan auxiliar al COETRAECH, en la realización de su objeto.

Artículo 4º.- Los integrantes del COETRAECH, podrán designar a un suplente, quienes serán sus representantes en las diferentes sesiones, y tendrán las mismas facultades expresas de sus titulares, por lo que participarán en las sesiones en los casos en que los titulares por cuestiones propias de su cargo no puedan asistir, debiendo presentarse con el nombramiento oficial correspondiente.

Cada uno de los miembros del COETRAECH tendrá derecho de voz y voto en las sesiones que se celebren, con excepción del comprendido en la fracción II y los invitados referidos en el último párrafo ambos del artículo que antecede, quienes solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 5º.- Los cargos conferidos dentro del COETRAECH, serán honoríficos y no dan derecho a recibir retribución alguna por su desempeño, tratándose de servidores públicos, sus funciones deberán ser inherentes al cargo que desempeñen.

Artículo 6º.- El COETRAECH sesionará ordinariamente cuando menos tres veces al año, a convocatoria de su Presidente, y extraordinariamente en cualquier momento, para conocer los asuntos específicos que por su trascendencia y urgencia así lo requieran a juicio de su Presidente, o cuando así lo solicite alguno de sus miembros.

Artículo 7º.- Las convocatorias para las sesiones del COETRAECH, contendrán la fecha y lugar en que se celebrarán, la naturaleza de la sesión y orden del día, el cual detallará por lo menos lo siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum para declarar la apertura de la sesión.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Informes y cuentas que rinda el Secretario Técnico de los asuntos a su cargo, y de los demás acuerdos del COETRAECH.
- V. Asuntos generales, tratándose de sesión ordinaria.

Artículo 8º.- El Quórum para las sesiones del COETRAECH se integrará con la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes que se encuentren presentes, y en caso de empate el Presidente o quien lo represente en sus ausencias tendrá el voto de calidad.

Artículo 9º.- Los acuerdos y resoluciones tomados en cada una de las sesiones del COETRAECH, serán asentados mediante minutas aprobadas por la mayoría de votos de sus miembros presentes, mismos que tendrán el carácter de obligatorio para todos los integrantes del COETRAECH, incluyendo a quienes no asistieron a la sesión.

Artículo 10.- El Presidente del COETRAECH tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del COETRAECH.
- II. Convocar a través de la Secretaría Técnica, a los integrantes del COETRAECH a las sesiones respectivas.
- III. Participar en las sesiones con voz y voto de calidad.

- IV. Conducir las sesiones del COETRAECH.
- V. Representar al COETRAECH ante cualquier autoridad para todos los efectos a que haya lugar.
- VI. Las demás que en el ámbito de su competencia, le confieran las disposiciones aplicables.

Artículo 11.- El Secretario Técnico del COETRAECH tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular las convocatorias para las sesiones, previo acuerdo del Presidente.
- II. Integrar los expedientes de los asuntos que deben ser tratados en las sesiones.
- III. Levantar el acta de cada sesión, llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones respectivas y recabar la firma de los integrantes que participaron.
- IV. Verificar el Quórum de asistencia, realizar el pase de lista de los integrantes del COETRAECH y tomar la votación correspondiente en cada sesión.
- V. Difundir los acuerdos y resoluciones del COETRAECH entre los integrantes del mismo.
- VI. Proporcionar los apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones del COETRAECH.
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el COETRAECH.
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente del COETRAECH y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- Los Vocales del COETRAECH tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y participar en las sesiones del COETRAECH, con derecho a voz y voto.
- II. Participar activamente en los trabajos acordados, mediante el análisis, opinión, y en su caso, formulación de los anteproyectos y proyectos que se sometan a consideración del mismo.
- III. Opinar sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Los demás que en el ámbito de su competencia, les asignen las disposiciones aplicables y el Pleno del COETRAECH.

Artículo 13.- Son derechos y obligaciones de los integrantes del COETRAECH las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del COETRAECH a que sean convocados, e intervenir de manera propositiva en los debates de la misma, así como firmar el registro y las actas correspondientes de cada sesión en la que participen.
- II. Designar a su suplente.
- III. Proponer por escrito a la Secretaría Técnica, asuntos específicos que considere deban tratarse en las sesiones del COETRAECH.
- IV. Cumplir con los acuerdos que se tomen en las sesiones del COETRAECH.
- V. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables.

Artículo 14.- El COETRAECH podrá determinar la creación de comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que estime convenientes para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados con su objeto.

La integración de cada uno de los comités y grupos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que se disponga en los Lineamientos que para el efecto se emitan.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se Abroga el Acuerdo que crea el Consejo de Transplantes del Estado de Chiapas, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 302, Tomo II, de fecha miércoles once de mayo de dos mil cinco, mediante publicación número 1994-A-2005, extinguiéndose en consecuencia, el Organismo Público Descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, denominado "Consejo de Trasplantes del Estado de Chiapas".

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas; a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Secretario de Salud.- Rúbricas.

Publicación Federal:**Publicación No. 231-B-2014**

Convenio-AFASPE-CHIS/2014

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE ÉQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARIA DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre del 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda por parte de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los

titulares de las unidades administrativas y órganos descentralizados que tiene adscritos, por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “**LOS PROGRAMAS**”.

D e c l a r a c i o n e s

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades; de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos descentralizados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de

Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "**LOS PROGRAMAS**".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita sus cargos mediante nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la Mtra. Juana María De Coss León, en su carácter de Secretaria de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los

programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 3º y 14 de la Ley de Salud del Estado de Chiapas y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “**LOS PROGRAMAS**” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” y “**LA SECRETARÍA**”.

La ministración de recursos federales que efectúe “**LA SECRETARÍA**” a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,871,962.00	0.00	2,871,962.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:		5,871,962.00	0.00	5,871,962.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,500,000.00	172,848.00	2,672,848.00
Subtotal:		2,500,000.00	172,848.00	2,672,848.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		600,000.00	0.00	600,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6,711,223.94	22,029,165.74	28,740,389.68
2	Salud Materna y Perinatal	14,616,764.65	6,005,378.00	20,622,142.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,986,440.00	109,000.00	3,095,440.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	824,907.00	517,000.00	1,341,907.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,621,725.50	795,770.00	3,417,495.50

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60
Subtotal:		27,761,061.09	29,479,981.34	57,241,042.43

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1	Rabia	1,692,960.00	53,142.30	1,746,102.30
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,787,063.60	14,184,472.40	15,971,536.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,252,000.00	0.00	1,252,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	172,000.00	0.00	172,000.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes Mellitus	950,000.00	0.00	950,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,220,242.00	554,400.00	3,774,642.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	315,000.00	386,177.40	701,177.40
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00
17	Prevención de Cólera	711,052.25	0.00	711,052.25
Subtotal:		10,875,915.85	15,176,192.10	26,054,107.95

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,501,803.25	0.00	5,501,803.25
Subtotal:		5,501,803.25	0.00	5,501,803.25

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	1,310,126.50	1,310,126.50
Subtotal:		0.00	1,310,126.50	1,310,126.50

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	375,000.00	54,148,940.00	54,523,940.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	457,025.00	0.00	457,025.00
Subtotal:		999,525.00	54,148,940.00	55,148,465.00
Total de recursos federales a ministrar a " EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO "		55,110,267.19	100,290,087.94	155,400,355.13

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior, serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "**LOS PROGRAMAS**".

Los recursos federales ministrados por "**LA SECRETARÍA**" a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**"; y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "**LA SECRETARÍA**" a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - **SIAFF**.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" se considerarán devengados para "**LA SECRETARÍA**", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", no así para "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "**LA SECRETARÍA**" ministrará a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" recursos federales hasta por la cantidad de \$155,400,355.13 (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 13/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "**LA SECRETARÍA**", para la realización de las intervenciones que contemplan "**LOS PROGRAMAS**".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$55,110,267.19 (**cincuenta y cinco millones ciento diez mil doscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.**) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Hacienda de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Hacienda** de conformidad con los alcances establecidos en “**EL ACUERDO MARCO**”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**.

Los recursos presupuestarios federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” definidos como insumos federales, por un monto total de \$100,290,087.94 (**cien millones doscientos noventa mil ochenta y siete pesos 94/100 M.N.**) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en “**LOS PROGRAMAS**” señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“**LA SECRETARÍA**” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de “**LOS PROGRAMAS**” a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a ministrar a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, a través de las unidades administrativas y órganos descentralizados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de las unidades administrativas u órganos descentralizados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de las unidades administrativas u órganos descentralizados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, occasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, en términos de lo establecido en la cláusula octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
4. “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos descentralizados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a “**LOS PROGRAMAS**”, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, a efecto de observar los avances de “**LOS PROGRAMAS**”, estando obligada “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “**LA SECRETARÍA**” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que minstre el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a “**EL PODER EJECUTIVO DEL**

ESTADO", se aplicarán en "**LOS PROGRAMAS**" a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que minstre el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", se destinarán en forma exclusiva a "**LOS PROGRAMAS**" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "**LOS PROGRAMAS**" previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" y previa autorización a los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", aplicar en otras intervenciones del mismo programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2014** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", adicionalmente a las establecidas en "**EL ACUERDO MARCO**", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en "**LOS PROGRAMAS**" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", los certificados del gasto que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", elaborado y validado por la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de “**LOS PROGRAMAS**” en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “**LOS PROGRAMAS**” mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Hacienda**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Hacienda** de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a ésta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “**LA SECRETARÍA**” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “**LA SECRETARÍA**” e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en “**LOS PROGRAMAS**” señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “**LOS PROGRAMAS**” señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por “**LA SECRETARÍA**” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo “**LOS PROGRAMAS**”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, los informes que se obtienen del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de “**LOS PROGRAMAS**” de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" o de la **Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**".
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "**LA SECRETARÍA**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**".
- XX. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Hacienda de la "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

- II. Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “**LOS PROGRAMAS**” a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet “**LOS PROGRAMAS**” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos, que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2014**, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**”.

En caso de contingencias para la realización de “**LOS PROGRAMAS**” previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.

- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por “LA SECRETARÍA”.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Continúa en la página siguiente

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuatláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Lic. Hugo Barrera Muciño	Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”

1	Dr. Carlos Eugenio Ruíz Hernández	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
2	Mtra. Juana María De Coss León	Secretaría de Hacienda

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)					TOTAL	
		Ramo 12 COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV CONSEG		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,871,962.00	0.00	2,871,962.00	150,000.00	0.00	3,021,962.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Alimentación y Activación Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	
TOTALES		5,871,962.00	0.00	5,871,962.00	150,000.00	0.00	6,021,962.00	

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)					TOTAL	
		Ramo 12 COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV CONSEG		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	10,714,170.50	0.00	13,214,170.50	
TOTALES		2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	10,714,170.50	0.00	13,214,170.50	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL							
1 Salud Mental	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTALES	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL							
1 Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2 Prevención de lesiones de causa externa intencionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

100 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL							
1 Prevención del Cáncer en la Mujer	0.00	6,711,223.94	6,711,223.94	1,883,500.00	0.00	0.00	1,883,500.00	0.00	0.00	8,594,723.94
2 Salud Materna y Perinatal	0.00	14,616,764.65	14,616,764.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,616,764.65
3 Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,596,300.00	390,140.00	2,986,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,986,440.00
4 Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	824,907.00	824,907.00	0.00	56,253,317.17	0.00	56,253,317.17	0.00	0.00	57,078,224.17
5 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.	0.00	2,621,725.50	2,621,725.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,621,725.50
6 Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	2,596,300.00	25,164,761.09	27,761,061.09	1,883,500.00	56,253,317.17	0.00	58,135,817.17	0.00	0.00	85,397,878.26

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL		
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PROGRESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FFGC APOYO FEDERAL INSUMOS	APoyo FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
1	Rabia	1,692,960.00	0.00	1,692,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,692,960.00
2	Burulirosis Y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,787,063.60	0.00	1,787,063.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,063.60
5	Prevención y Control del Paludismo	1,252,000.00	0.00	1,252,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,252,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	172,000.00	0.00	172,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,000.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacran	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes Mellitus	956,000.00	0.00	956,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	956,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,978,242.00	242,000.00	3,220,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,220,242.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,568.00	0.00	75,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,568.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	75,000.00	240,000.00	315,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
17	Prevención de Colera	0.00	711,052.25	711,052.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,052.25
	TOTALES	8,732,863.60	2,143,052.25	10,875,915.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,875,915.85

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								
		SPSS/INTERVENCIONES			ANEXO IV PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUSTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	Subtotal	Total
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	80,000.00	5,421,803.25	5,421,803.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,421,803.25
TOTALES		80,000.00	5,421,803.25	5,421,803.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,421,803.25

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPSS/INTERVENCIONES			ANEXO IV PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUSTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	Subtotal	Total	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (IPEVIS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPSS/INTERVENCIONES			ANEXO IV PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUSTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	Subtotal	Total	
1	Vacunación Universal	375,000.00	0.00	375,000.00	0.00	82,291,250.00	0.00	82,291,250.00	0.00	0.00	82,668,250.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	457,025.00	0.00	457,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,025.00
TOTALES		542,500.00	457,025.00	995,525.00	0.00	82,291,250.00	0.00	82,291,250.00	0.00	0.00	83,290,775.00

Gran Total

		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)																
		Ramo 12 COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD																
No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	SPPS/INTERVENCIONES			ANEXO IV PRORESPO			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS			ANEXO IV CONSEG			SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS			ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS			ANEXO IV CONSEG							
TOTAL	20,923,625.60	34,186,641.59	55,110,267.19	12,747,670.50	138,544,567.17			0.00	151,292,237.67		123,106,874.65			16,005,534.00	139,112,408.65	345,514,913.41		

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

No.			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		
	Abril		2,871,962.00
	Subtotal		2,871,962.00
2	Entornos y Comunidades Saludables		
	Abril		0.00
	Subtotal		0.00
3	Alimentación y Activación Física		
	Abril		3,000,000.00
	Subtotal		3,000,000.00
	Total		5,871,962.00

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

No.			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica		
	Abril		0.00
	Subtotal		0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)		
	Abril		2,500,000.00
	Subtotal		2,500,000.00
	Total		2,500,000.00

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

No.			
1	Salud Mental		
	Abril		1,000,000.00
	Subtotal		1,000,000.00
	Total		1,000,000.00

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

No.			
1	Seguridad Vial		
	Abril		600,000.00
	Subtotal		600,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales		
	Abril		0.00
	Subtotal		0.00
	Total		600,000.00

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	
	Abril	6,711,223.94
	Subtotal	6,711,223.94
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	14,616,764.65
	Subtotal	14,616,764.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	
	Abril	2,986,440.00
	Subtotal	2,986,440.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	824,907.00
	Subtotal	824,907.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	2,621,725.50
	Subtotal	2,621,725.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	27,761,061.09

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Rabia	
	Abril	1,692,960.00
	Subtotal	1,692,960.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	
	Abril	1,787,063.60
	Subtotal	1,787,063.60
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	1,252,000.00
	Subtotal	1,252,000.00
6	Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Enfermedad de Chagas	
	Abril	172,000.00
	Subtotal	172,000.00
8	Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Diabetes Mellitus	
	Abril	950,000.00
	Subtotal	950,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	3,220,242.00
	Subtotal	3,220,242.00
12	Atención al Adulto Mayor	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	315,000.00
	Subtotal	315,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	
	Abril	700,000.00
	Subtotal	700,000.00
17	Prevención de Cólera	
	Abril	711,052.25
	Subtotal	711,052.25
	Total	10,875,915.85

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
	Abril
	Subtotal
	Total

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)
	Abril
	Subtotal
	Total

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
	Abril
	Subtotal
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
	Abril
	Subtotal

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

3 Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
Abril	457,025.00
Subtotal	457,025.00
Total	999,525.00
Gran total	55,110,267.19

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, SIAFFASPE.

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

ANEXO 4

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TÍPO DE INDICADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	12.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	13.1	Componente	Número de entidades que ofrecen acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofrecer acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofrecen acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	14.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	21.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	22.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	19,532	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	51
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	44
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y gobiernos municipales	15
3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, actividad física en diferentes entornos	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	METÁ FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados	(4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de Indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTrave	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95

	Epidemiológica				Año (12)	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.1	Actividad	Número de laboratorios estatales que cumplen con el 90% de los diagnósticos del marco analítico básico de la red implementados	Número total de laboratorios estatales que conforman la red	70
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frio	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frio
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geonáuticos generados	Número de reportes estadísticos y geonáuticos programados	3	Reportes estadísticos y geonáuticos
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de

1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	Número de cursos en seguridad vial	12	género	4
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	2
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	2
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	15
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	70
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	60
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de estrategias realizadas/ mujeres viviendo con VIH, mujeres reclusas, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADDS 4 y 5 en evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADDS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la	95

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	57,032
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	47,116
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	90
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de lnsuks esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de instrumentos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	31
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de	1

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Porcentaje de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdo firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	387
5	Prevención Y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	10
5	Prevención Y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brinco profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindo profilaxis para VIH-SIDA	155
5	Prevención Y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidades en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más, unidades, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	9,978
5	Prevención Y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina,	Personal de salud de medicina,	14,912	Porcentaje de personal de salud	388

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

	en Salud		enfermería y trabajo social capacitado	enfermería y trabajo social a capacitar			
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitalas con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	770,000
1	Rabia	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos qué inician tratamiento antirrábico	27
1	Rabia	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	5,000
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas	4
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma	48
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	12
4	Vigilancia, Prevención y	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SNAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado	100

	Control del Dengue		Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector			residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Programadas a funcionar por entidad federativa
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinejeratasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinejeratasa
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Mide la proporción de casos nuevos y convivientes que han recibido tratamiento antipalúdico.
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirma paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirma paludismo.	100	Mide la proporción de casos de paludismo en embarazadas que son tratadas a partir del segundo trimestre de gestación.
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de notificación en localidades de	Número de puestos de notificación en localidades de	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios.
						39,999	

	Paludismo		riesgo visitados para promoción de la notificación.	riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100 Mide la cantidad de localidades transmisiones persistentes que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200 Mide la proporción de persona de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500 Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450 Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	80 Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posteriores a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas.
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	100 Mide la proporción de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.
6	Oncocercosis	11.1	Propósito	Número de localidades con voluntarios activos	Número de localidades endémicas	670 Mide trimestralmente el número de voluntarios activos en las localidades endémicas.
6	Oncocercosis	12.1	Propósito	Número de población examinada en el área endémica	Población censada en el área endémica	559
6	Oncocercosis	13.1	Actividad	Núm. de masas sospechosas operadas	Núm. de masas sospechosas diagnosticadas por 100	100 Evaluar el porcentaje de la exploración física en los habitantes del área endémica.
6	Oncocercosis	21.1	Actividad	Número de localidades con evaluación entomológica	Número de localidades centinela y extracentinela programadas	104 Medir el avance de cirugías de masas sospicadas de oncocercomas
						8 Mide la evaluación entomológica en las 6 localidades centinela y 2 extracentinela

7	Enfermedad de Chagas	1.1.2.	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	2
7	Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	2
7	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	95
8	Leishmaniasis	1.1.1	Actividad	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Evaluá de forma semestral el estudio entomológico en los focos de transmisión	1
8	Leishmaniasis	1.5.1	Actividad	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishmaniasis	460	Evaluá la proporción de casos de Leishmaniasis confirmados por laboratorio	75
8	Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	453	Evaluá de forma trimestral la supervisión de los tratamientos de leishmaniasis	75
8	Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Realizar de forma semestral la capacitación a la comunidad y de turismo	4
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en, tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,610
10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	9
10	Diabetes Mellitus	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	426,902
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcancen el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	377
10	Diabetes Mellitus	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de	3

			manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	Pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud..	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.
13	Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programadas.
13	Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida

				programados		
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármaco resistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármaco resistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247 Porcentaje de casos de tuberculosis fármaco resistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea 13
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, trípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, trípticos y trípticos)	96 Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854 Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32 Porcentaje de proyectos de investigación operativa
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4 Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2 Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3 Reservas estratégicas conformadas
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0 Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4 Supervisión a entidades federativas
17	Prevención de Colera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4 Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.
17	Prevención de Colera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2 Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en el 2% de los casos por Enfermedades Diarréicas Agudas que acuden a unidades médicas del

17	Prevención de Cólera	3:1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	30
17	Prevención de Cólera	4:1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Cólera	4:2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxicogénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxicogénico	1
17	Prevención de Cólera	5:2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.1.1	Componente	Defeciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	14,446
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.			2
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.1.1	Componente	Defeciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.1.2	Componente	Defeciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	68,100
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.3.1	Fin				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1	Componente	Defeciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	39,805	Porcentaje de población clave (HSH, HTS y UDI).	982
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2,652
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	32
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)						

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	4.1.1	Componente Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	386,157	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	19,027
---	--	-------	--	---	---------	---	--------

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de la Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de acuerdo a la responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	EpidéMICOS aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de acuerdo a la responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.5.2	Actividad	Niñas y niños de un año de edad de responsabilidad institucional incorporados al sistema de información.	Populación oficial de niñas y niños de un año de edad del área de responsabilidad Institucional.	90	Niñas y niños de un año de edad incorporados al sistema de información del programa de vacunación.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
3	Prevención y el	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades	Supervisiones programadas a	80	Supervisiones realizadas a	80

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

	Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia		médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales demás de 30 camas y unidades de especialidad
					50
					Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital
					50

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	172,848.00	172,848.00
TOTAL:							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	4,000.00	7,040.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	4,000.00	7,040.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVIDO UTERINO	6.45	3,000.00	19,350.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cervico uterino"	2.30	4,000.00	9,200.00
1	Prevención del Cáncer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción	2.40	4,000.00	9,600.00

			Descripción complementaria: Triptico: Lo mejor para ti contra el cáncer en la Mujer			
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción cervicio uterino	2.63	2,000.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Triptico: Aprendiendo sobre mastografía	1.70	1,500.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Triptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?		2,550.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Material informativo y de promoción	2.31	2,000.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida		4,620.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Vete bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción octubre	17.67	500.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre		8,835.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción	1.94	2,000.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	5.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene:	168.06	130,479.00
				Proteína L1 Tipo 16 20 µg		3,880.00
				Proteína L1 Tipo 18 20 µg		21,928,300.74
				Envase con 100 frascos ampolla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.		
				Descripción complementaria: Vacunación de rescate a mujeres de hasta 26 años de municipios de alta marginación.		
				Requiere prueba confirmatoria.		
				Equipo para 25 pruebas.		
				TATC.		
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje.	2,000.00	2,479.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado oillados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	68,100.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción	2.00	5,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Triptico Disfruta tu adolescencia		11,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción	14.50	700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexocom.mx"		1,047,378.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción	11.50	2,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Triptico, Derechos Sexuales y Reproductivos		28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción	104.50	400.00
				Descripción complementaria: USB 4GB		41,800.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo		6.00	700.00		4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico		11.50	200.00		2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)		14.50	600.00		8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada		3.00	700.00		2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas		112.00	3,125.00		350,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.		40.00	600.00		24,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad		15.00	2,000.00		30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias porst evento obstétrico		20.00	3,500.00		70,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB		80.00	100.00		8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias posteuento obstétrico		7.00	5,000.00		35,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.		9.90	3,500.00		34,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Ethinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas.		23.26	82,548.00		1,920,066.48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.		33.20	497,831.00		16,527,989.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLÉOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.		33.96	257,221.00		8,735,225.16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.		1,300.00	10,000.00		13,000,000.00

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal.	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADOL PARCHÉ Cada parche contiene: Norelgestromina Ethinodiol Envase con 3 parches.	6.00 mg 0.60 mg	168.92	20,264.00	3,422,994.88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule átex. Envase con 100 piezas.		103.00	22,126.00	2,278,978.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.		39.44	170,880.00	6,739,507.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.		1,916.75	1,875.00	3,593,906.25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ-EMTRICITABINA-TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.		2,567.00	310.00	795,770.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud		48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Clínicas 12:2		48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud		48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Clínicas 12:3		48.14	60.00	2,888.40
				Material informativo y de promoción				
				Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud		214.32	70.00	15,002.40
				TOTAL:				
								85,733,298.51

OOO CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L-A Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg, C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	30.00	9,360.30
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tietaamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampolla contiene 250 mg de Clohidrato de Tietamina y 250 mg de Clohidrato de Zolazepam. Diluyente C.b.p. 5 ml	165.00	208.00	34,320.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clohidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	114.00	83.00	9,462.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	4,439.00	772,386.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 2.5%, saco de 18.348 kilos	20,000.00	12.00	240,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	89,000.00	148.00	13,172,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento de Adulticida	86.40	1.00	86.40

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Perfil de lípidos (triglicíeridos, colesterol total hdl) para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobre peso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	3,600.00	80.00	288,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Contar con los recursos necesarios para realizar monitoreo y en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobre peso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES	3,600.00	40.00	144,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Contar con los recursos necesarios para realizar monitoreo y en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobre peso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	3,600.00	40.00	144,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	TIRAS REACTIVAS. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tube con 30 tiras reactivas.	720.00	170.00	122,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	RTC. Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobre peso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	720.00	170.00	122,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis			Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	16.00	379,302.40
				Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	6,875.00	1.00	6,875.00
				Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.			
				TOTAL:			15,178,192.10

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO			TOTAL (PESOS)
					SIN DATOS	PRECIO UNITARIO	

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg Proteína L1 Tipo 11 40 µg Proteína L1 Tipo 16 40 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 10 frascos ampolla o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	504.21	500.00	252,105.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control Y con ARV en CAPASITS Y SAI PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones.	1,899.50	557.00	1,058,021.50

CONVENIO-AFFASPE-CHIS/2014

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,712.32	101.00	172,944.32
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contiene: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	1,654.00	1,381,255.40
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con liofilitizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampolla con liofilitizado y 60 frascos ampolla con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	17.00	381,646.43
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	877.00	506,906.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	160.00	82,720.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	119.00	392,137.13
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	407.00	83,638.50
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	4,092.00	11,544,677.76
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	122.00	68,320.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxilo mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	1,031.00	2,062,123.72
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 30 tabletas.	4,978.59	411.00	2,046,200.49
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efaivirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	5,484.00	2,317,154.52
1	Programa especial de	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA	1,379.32	5,835.00	8,048,332.20

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)		Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.			
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA	Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36 9,807.00 21,196,457.52
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION	Cada 100 ml contiene: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60 383.00 130,066.80
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL	Cada 100 ml contiene: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00 1,139.00 648,206.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA	Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80 935.00 155,958.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA TABLETA	Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27 170.00 922,975.90
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION	Cada 100 ml contiene: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00 630.00 1,079,820.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir COMPRIMIDO	Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11 332.00 1,817,072.52
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA	Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96 5,337.00 1,857,062.52
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA	Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 tabletas.	794.93 296.00 235,299.28
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA	Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00 762.00 838,200.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA	Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00 7,442.00 19,765,952.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO	Mesilito de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir.	2,207.00 1,070.00 2,361,490.00

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Envase con 120 comprimidos DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	160.00	105,195.20
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tabletita contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	2,983.00	1,169,336.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	512.00	541,137.92
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tabletita contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	91.00	602,644.77
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tabletita contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	70.00	463,572.90
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ EMTRICITABINA-TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tabletita contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	16,441.00	40,128,370.75
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEV/SI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TOTAL:			124,417,001.05

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glavo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml *Semilla Mérielux.	8.97	272.000.00	2,459,840.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATÍTIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampolla con 0.5 ml.	10.50	349,100.00	3,665,550.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFERICO Y TETÁNICO ABSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONAGUDA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxido diférlico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxido teráxico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxido pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo-b 10 µg (contagiado a la	142.80	255,400.00	36,471,120.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	proteína tetánica *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna a celular Antiperfusión con Toxoides Diférico y Teñido Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampolla con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAPIÓN Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarapiquí cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploidias humanas) o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploidias humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	101,000.00	1,221,080.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisacáridos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampolla de 0.5 ml	92.20	24,700.00	2,277,340.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxido difterico no menor de 2 UI (2.5 LF) Toxido tetánico no menor de 20 UI (5 LF) Toxido pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 KDa-PRN) 2.5 ó 3 µg con o sin fibrillas tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml	120.00	61,700.00	7,404,000.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampolla con 10 ml (10 dosis).	10.00	67,000.00	670,000.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENT CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	209,800.00	11,425,708.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2 - 2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg	167.11	203,400.00	33,990,174.00	

				9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diférica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.		
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigenicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Capa análoga A/Nebraska/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampolla con 5 ml cada uno (10 dosis).	47,06	602,600.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILLOMA HUMANO SUSPENSÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampolla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148,38	57,400.00
TOTAL:						8,517,012.00
					361,941,529.66	
					Gran total	

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12	SUBTOTAL	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		ANEXO IV PROYECTO, APOYO FEDERAL, INSUMOS Y APoyo FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	TOTAL
								RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD											
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,871,982.00	0.00	2,871,982.00	228,217.00	0.00	0.00	238,217.00	150,000.00	0.00	3,251,175.00
2	Servicios y Comunidades Subvenciones	0.00	0.00	0.00	261,142.00	0.00	0.00	261,142.00	0.00	0.00	261,142.00
3	Alimentación y Activación Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
Total:		5,871,982.00	0.00	5,871,982.00	489,359.00	0.00	0.00	489,359.00	150,000.00	0.00	6,611,321.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA											
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48
2	SVAE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,500,000.00	172,848.00	2,672,848.00	2,064,522.23	0.00	0.00	2,064,522.23	10,74,170.50	0.00	15,46,548.73
Total:		2,500,000.00	172,848.00	2,672,848.00	4,176,545.00	0.00	0.00	4,176,545.00	10,74,170.50	0.00	15,46,548.73
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL											
1	Salud Mental	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES											
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2014

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12	SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL.	CNPSS	FPGC	ANEXO IV PROGRESO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO BASÉS DE LABORATORIO	TOTAL
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
100 CENTRO NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6,711,223.84	22,028,165.74	28,740,359.68	2,852,711.67	0.00	0.00	2,852,711.67	1,843,500.00	0.00	33,476,601.35	
2	Salud Materna y Perinatal	14,616,764.65	6,008,578.00	20,622,142.65	1,264,036.61	0.00	0.00	0.00	1,294,036.61	0.00	21,916,179.26	
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,986,440.00	109,000.00	3,095,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	3,095,440.00	
4	Plataforma Familiar y Anticonceptiva	824,907.00	517,000.00	1,341,907.00	6,844,592.34	0.00	0.00	0.00	6,944,892.34	56,253,317.17	64,440,116.51	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,621,725.56	795,770.00	3,417,495.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,417,495.56	
6	Salud de Género en la Infancia y Adolescencia	0.00	23,667.60	23,667.60	598,062.39	0.00	0.00	0.00	586,062.39	0.00	0.00	
Total:		27,751,051.09	28,473,861.34	57,241,024.43	11,500,703.05	0.00	0.00	0.00	11,580,703.05	0.00	622,729.96	
100 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Ebria	1,652,960.00	53,142.30	1,746,122.30	2,003,094.00	0.00	0.00	0.00	2,003,094.00	0.00	0.00	
2	Endocrinología y Endocrinopatías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Parasitología de la Sustentación del café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,787,073.60	14,184,472.40	16,571,558.00	1,194,273.33	0.00	0.00	0.00	1,194,273.33	0.00	0.00	
5	Prevención y Control del Paludismo	1,252,000.00	0.00	1,252,000.00	25,142,345.37	0.00	0.00	0.00	25,142,345.37	0.00	0.00	
6	Oncocarcinosis	0.00	0.00	0.00	5,673,718.67	0.00	0.00	0.00	5,673,718.67	0.00	0.00	
7	Enfermedad de Chagas	172,000.00	0.00	172,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,000.00	
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	63,466.20	0.00	0.00	0.00	63,466.20	0.00	0.00	
9	Intoxicación por Plaguicida de Alacran	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Diabetes Mellitus	950,000.00	0.00	950,000.00	1,560,570.00	0.00	0.00	0.00	1,560,570.00	0.00	0.00	
11	Obesidad y Riesgo Cardiovacular	3,220,242.00	534,400.00	3,774,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774,842.00	
12	Abandón al Niño Mayor	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
13	Salud Bucal	75,558.00	0.00	75,558.00	173,394.00	0.00	0.00	0.00	173,394.00	0.00	0.00	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	315,000.00	398,177.40	701,177.40	2,330,744.06	0.00	0.00	0.00	2,330,744.06	0.00	0.00	
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Peculiares	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	
17	Prevención de Colera	711,052.25	0.00	711,052.25	92,823.20	0.00	0.00	0.00	92,823.20	0.00	0.00	
Total:		10,875,915.85	15,178,192.00	26,054,079.95	38,164,729.45	0.00	0.00	0.00	38,164,729.45	0.00	6,500,804,38	
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,301,803.25	0.00	5,501,803.25	981,801.13	0.00	0.00	0.00	981,801.13	0.00	0.00	
Total:		5,462,613.25	0.00	5,501,803.25	981,801.13	0.00	0.00	0.00	981,801.13	0.00	6,500,804,38	

CONVENIO ÁFASPE-CHIS/2014

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPRS RAMO 12	SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV PROGRESO, APOYO FEDERAL, INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	TOTAL	CNPSS	FFGC
											RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVIS)	0.00	1.310.126.50	1.310.126.50	11.873.535.98	0.00	0.00	0.00	11.873.535.98	0.00	139.112.408.65	162.296.071.03
	Total:	0.00	1.310.126.50	1.310.126.50	11.873.535.98	0.00	0.00	0.00	11.873.535.98	0.00	139.112.408.65	162.296.071.03
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	375.000.00	54.445.940.00	54.445.940.00	54.445.940.00	0.00	0.00	0.00	17.696.238.15	8.229.250.00	0.00	154.513.738.15
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167.500.00	167.500.00	167.500.00	627.068.50	0.00	0.00	0.00	627.068.50	0.00	0.00	754.568.50
3	Provención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	457.025.00	0.00	457.025.00	627.068.50	0.00	0.00	0.00	627.068.50	0.00	0.00	1.084.093.50
	Total:	990.555.00	54.445.940.00	55.445.940.00	11.982.375.15	0.00	0.00	0.00	18.982.375.15	8.229.250.00	0.00	155.319.090.15
	Total:	990.555.00	54.445.940.00	55.445.940.00	11.982.375.15	0.00	0.00	0.00	18.982.375.15	8.229.250.00	0.00	155.319.090.15

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, STAFFASPE*.

POR “LA SECRETARÍA”: Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, Director General de Promoción de la Salud.- Dra. Prudencia Cérion Mireles, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.- Dr. Cuauhtémoc Ruiz Matus, Director General de Epidemiología.- Dr. Jesús Felipe González Roldán, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.- T.R. María Virginia González Torres, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.- Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.- Lic. Hugo Barrera Muciño, Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención y el Control de Accidentes.- Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga, Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.- **POR “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:** Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz, Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.- Dr. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud.- Mtra. Juana María de Coss León, Secretaría de Hacienda.- Rúbricas.



Periodico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

CESAR ANDREY MOLINA VELASCO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:



OOOO
CHIAPAS NOS UNE